

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 500 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2482-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 11 de setiembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Consorcio Piura, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña del Río Chipillico, Margen Derecha, Sector Pampa Elera Baja, Distrito de las Lomas-Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 001-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 25 de abril de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Piura, integrado por las empresas VICAVELSA Contratistas Generales S.A., y J. Alva Centurión Contratistas S.A.C. para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña del Río Chipillico, Margen Derecha, Sector Pampa Elera Baja- Distrito de las Lomas-Piura", por la suma de S/.2'748,762.88, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 469-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de setiembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por el referido Consorcio en la suma de S/. 154,858.05, incluido el IGV;

Que, obra en autos las Cartas N° 032 y N° 34-2013/CONSORCIO PIURA, ambas de fecha 04 de setiembre de 2013, cursada por el Consorcio Piura, recibida en la misma fecha por el Inspector de la Obra, Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol; mediante dichas Cartas la empresa Contratista sustenta y cuantifica su solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por veintiún (21) días calendario, originada según indica, por la ejecución de las actividades conformantes del presupuesto adicional referido precedentemente; asimismo, señala que la causal se enmarca en los artículos 200°, 201° y 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, por el Informe N° 051-2013-ING INPECTOR OBRAS-PSI, de fecha 04 de setiembre de 2013, el referido Inspector de la Obra presenta el Informe Especial de Obra N° 03, en el cual aparece la evaluación y análisis efectuada a dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista de la Obra; indica que, el Contratista sustenta técnica y legalmente 21 días de ampliación de plazo, basándose en los metrados a ejecutar del referido Presupuesto N° 01 y los rendimientos considerados en el Expediente Técnico; que son 21 días calendario de ampliación de plazo



contabilizados a partir de la emisión de la Resolución Directoral que aprobó el citado Adicional, cuya cuantificación de días se realiza con la finalidad de asegurar la terminación de los trabajos; por lo que recomienda, luego de las conclusiones arribadas, aprobar ampliación de plazo por los días antes señalados;

Que, con el Informe N° 177-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 11 de setiembre de 2013, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego del análisis realizado al informe Especial de Obra N° 03, remitido por el Inspector de Obra referido precedentemente, concluye señalando que el Presupuesto Adicional N° 03 afecta la ruta crítica de la Obra en veintiún (21) días calendario, conforme se aprecia en el calendario Gantt que adjunta a su informe, siendo el nuevo término de obra el 25 de setiembre del 2013; que el Consorcio Piura, ha presentado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 dentro del plazo contractual correspondiendo a la prestación del Adicional N° 01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 469-MINAGRI-PSI; que la ampliación de plazo solicitada, reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación; que no corresponde otorgar mayores gastos generales variables por estar considerados en la estructura del referido adicional N° 01; recomienda se declare procedente otorgar veintiún días (21) días calendario de ampliación de plazo;

Que, con el Memorando N° 640-2013-MINAGRI-PSI-OS, del 11 de setiembre de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Administrador de Convenios AD reseñado precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial N° 03, elaborado por el Inspector de la Obra, y en base a la evaluación efectuada por la Oficina de Supervisión a dicho informe, recomienda declarar procedente la citada Ampliación de Plazo N° 03 por veintiún (21) días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°151-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que la Ampliación de Plazo N°03 se sustenta en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", que han modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme a lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; que, asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, contenidos en los informes precedentes, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, en veintiún (21) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Presupuesto Adicional N° 01, aprobado mediante la Resolución Directoral N°469-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de setiembre de 2013;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 500 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 21 (veintiún) días calendario, presentada por la empresa Contratista el Consorcio Piura, integrado por las empresas VICAVELSA Contratistas Generales S.A., y J. Alva Centurión Contratistas S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña del Río Chipillico, Margen Derecha, Sector Pampa Elera Baja, Distrito de las Lomas-Piura", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Piura, al Ing. Victoriano Santamaría Cajusol, Inspector de Obra; a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 500 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 21 (veintiún) días calendario, presentada por la empresa Contratista el Consorcio Piura, integrado por las empresas VICAVELSA Contratistas Generales S.A., y J. Alva Centurión Contratistas S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña del Río Chipillico, Margen Derecha, Sector Pampa Elera Baja, Distrito de las Lomas-Piura", sin el reconocimiento de Mayores Gastos Variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Piura, al Ing. Victoriano Santamaría Cajusol, Inspector de Obra; a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO